

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL DE INICIO DE PROCESO DE CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE "CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL- AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD) "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR"

CÓDIGO DEL PROCESO: AFD-RSND-EEQ-CPN-002

Ing. Fernando Gómez Miranda
GERENTE GENERAL, Encargado
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Considerando:

Que, los numerales 4) y 11) del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como competencias exclusivas del Estado la planificación nacional y el manejo de los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales.

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que "El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Que, la Constitución de la República del Ecuador considera como sector estratégico, entre otros, a los de energía en todas sus formas.

Que, el Estado ecuatoriano contempla en el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico.

Que, la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente Rector, efectuaron un taller los días 28 y 29 de mayo de 2015, al que asistieron los servidores públicos de las empresas distribuidoras del país, en donde se definió las políticas y modalidades de contratación a aplicarse en el "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR" financiado por la Agencia Francesa de Desarrollo.

Que, el Gobierno Nacional impulsa el Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en Sustitución del Gas Licuado de Petróleo - GLP - en el sector residencial, (PEC), el cual se enmarca en el cambio de la Matriz Energética.

Que, con el objetivo de afianzar el desarrollo del PEC, se determinó la necesidad de llevar adelante un proceso de reforzamiento de las redes de distribución eléctrica, a fin de que las mismas estén en la capacidad de atender la demanda adicional que se va a generar por la incorporación de las cocinas de inducción, en condiciones de calidad y continuidad adecuadas.

Que, mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2015-0675-OF de 1 de julio del 2015, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, dispone que se publiquen hasta el 15 de julio del 2015, los proyectos eléctricos que conforman el "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR", financiados con recursos de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), remite los modelos de pliegos de uso obligatorio, el plan de adquisiciones aprobado, el Manual Operativo del Programa en donde consta la suscripción Contrato de Préstamo signado con el No. CEC-1005 suscrito con AFD.

Que, dentro de los referidos proyectos se encuentra la "FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE REFORZAMIENTO DE REDES DE BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACION DE TRANSFORMADORES ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS ZONAS 4, 6, 7 Y 9".

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirán por las disposiciones de esta Ley.

Que, los pliegos han sido elaborados por la Comisiones Técnicas designadas para el efecto, sobre la base de los modelos determinados por el MEER, por lo tanto cumplen con las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo, en razón de que fueron puestos a consideración de éste organismo financiero, a fin de que se emita la no-objeción a su contenido.

Que existe la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación antes descrita, según consta del certificado DF: 2015.07.024 de 14 de julio del 2015, emitido por el Director Financiero, por el valor de US\$ 138.320,00 el mismo que incluye IVA.

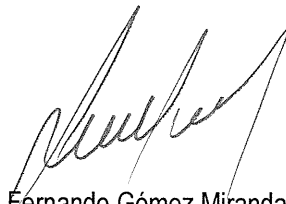
En uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Art. 1.- Autorizar el inicio y aplicación del Procedimiento de "Consultoría Pública Nacional", contenido en los pliegos, bajo la modalidad de "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional de la Agencia Francesa de Desarrollo, código: AFD-RSND-EEQ-CPN-002, cuyo objeto es la "FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE REFORZAMIENTO DE REDES DE BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACION DE TRANSFORMADORES ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS ZONAS 4, 6, 7 Y 9".

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente resolución y los pliegos en el portal web de la Empresa Eléctrica Quito S.A., www.eeq.com.ec/ Contratación pública / Procesos AFD / Programa Reforzamiento de Redes EEQ y para efectos de cumplir con el principio de publicidad, y en la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable <http://www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/> para el inicio del procedimiento antes descrito.

Quito, 14 JUL 2015


Ing. Fernando Gómez Miranda
GERENTE GENERAL (E)
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

FA/RA 